



**Poder Judicial**  
**Escuela Judicial Lic. Édgar Cervantes Villalta**

**INFORME DE LABORES**  
**CONSEJO DIRECTIVO**

**Período: enero al diciembre de 2024**

**INFORME DE LABORES  
INTEGRANTES, CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA JUDICIAL**

**Enero a diciembre del 2024**

<b>Persona titular</b>	<b>Despacho</b>	<b>Persona suplente</b>	<b>Despacho</b>
<b>Mag. Dra. Sandra Eugenia Zuñiga Morales</b>	Sala Segunda	<b>M.Sc. Hubert Fernández Argüello</b>	Tribunal de Apelaciones Contencioso Administrativo
<b>M. Sc. Magda Díaz Bolaños.</b>	De la Judicatura, del Tribunal Agrario, II circuito Judicial de San José.	<b>M. Sc. Ileana Sánchez Navarro</b>	De la Judicatura, jurisdicción contenciosa administrativo
<b>Dr. Juan Carlos Segura Solís</b>	De la Judicatura, Tribunal de Trabajo.	<b>Licda. Alejandra Valenciano Chinchilla</b> Enero 2024  <b>M. Sc. Jorge Mario Soto Álvarez</b> A partir agosto 2024	Tribunal de Penal de Pavas  Tribunal de Apelaciones Civil y Laboral, Alajuela.
<b>M. Sc. Randall Zúñiga López</b>	Director General del O.I.J.	<b>M. Sc. Michael Soto Rojas</b> Enero a junio, 2024	Subdirector General del O.I.J.
		<b>M. Sc. Alberto Palma Arguedas,</b>  Nuevo representante del O.I.J., en el Consejo Directivo, a partir de agosto, 2024	Jefatura del Centro de Capacitación del O.I.J.
<b>M. Sc. Roxana Arrieta Meléndez</b>	Directora de Dirección de Gestión Humana	<b>Licda. Waiman Hin Herrera</b>	Subdirectora a.i. de la Dirección de Gestión Humana

<b>M. Sc. Juan Carlos Pérez Murillo</b>	Director de la Defensa Pública	<b>Licda. Lisbeth Vargas Salazar</b> Enero a mayo 2024	Jefa a.í. de la Unidad de Capacitación y Supervisión Defensa Pública
		<b>M.Sc. Jorge Arturo Ulloa Cordero</b> A partir de junio año 2024	Jefa a.í. de la Unidad de Capacitación y Supervisión Defensa Pública
<b>M. Sc. Carlo Israel Díaz Sánchez,</b>	Fiscal General	<b>M.Sc. Karen Valverde Chaves</b>	Jefa de la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público
<b>Licda. Rebeca Guardia Morales</b>	Directora a.í. de la Escuela Judicial	<b>Licda. Kattia Escalante Barboza</b>	Subdirectora a.i. de la Escuela Judicial.

## CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA JUDICIAL



**Explicación de los principales temas que el Consejo Directivo de la Escuela Judicial ha aprobado en el período objeto de este informe:**

**RESUMEN**

1. Sesión n.º **01-2024** del 28 de febrero de dos mil veinticuatro, ordinaria por Microsoft Teams. (Ausente por asuntos propios del cargo: el M. Sc. Hubert Fernández Argüello y el Dr. Juan Carlos Segura Solís).
2. Sesión n.º **02-2024** del 20 de marzo de dos mil veinticuatro, ordinaria por Microsoft Teams. (Preside el M. Sc. Hubert Fernández Argüello, en sustitución de la Mag. Sandra Eugenia Zúñiga Morales).
3. Sesión n.º **03-2024** del 10 de abril de dos mil veinticuatro, extraordinaria por Microsoft Teams. (Ausente por asuntos propios del cargo: el M. Sc. Hubert Fernández Argüello y el M. Sc. Gary Bonilla Garro).
4. Sesión n.º **04-2024** del 19 de abril de dos mil veinticuatro, ordinaria por Microsoft Teams. (Ausente por asuntos propios del cargo: el M. Sc. Gary Bonilla Garro y el M. Sc. Michael Soto Rojas).
5. Sesión n.º **05-2024** del 31 de mayo de dos mil veinticuatro, ordinaria por Microsoft Teams. (Ausente por asuntos propios del cargo: el M. Sc. Michael Soto Rojas, la M. Sc. Karen Valverde Chaves y la M. Sc. M. Sc. Ileana Sánchez Navarro).
6. Sesión n.º **06-2024** del 26 de junio de dos mil veinticuatro, ordinaria por Microsoft Teams. (Ausente por asuntos propios del cargo: el M.Sc. Jorge Arturo Ulloa Cordero y el M. Sc. Hubert Fernandez Arguello). (La M. Sc. Laura Chaves Lavagni, sustituye al M. Sc. Gary Amador Bonilla; La M.Sc. Ileana Sánchez Navarro, sustituye a la M. Sc. Magda Díaz Bolaños)
7. Sesión n.º **07-2024** del 21 de agosto de dos mil veinticuatro, extraordinaria por Microsoft Teams. (M. Sc. Alberto Palma Arguedas, nuevo representante del O.I.J., en el Consejo Directivo)
8. Sesión n.º **08-2024** del 28 de agosto de dos mil veinticuatro, ordinaria, presencial.
9. Sesión n.º **09-2024** del 04 octubre de dos mil veinticuatro, ordinaria por Microsoft Teams. (Ausente por asuntos propios del cargo: M. Sc. Hubert Fernandez Arguello, el M.Sc. Gary Bonilla Garro y el M.Sc. Alberto Palma Arguedas).





Definir rectorías y competencias en materia de recursos humanos

Escuela Judicial	Ministerio Público
<p>Desarrolla competencias del personal facilitador.</p> <p>Coordina entre diferentes instancias de la Escuela Judicial:</p> <p>Coordinación, gestión, área de servicios técnicos, profesional en métodos de enseñanza, personal especialista y ciclo administrativo para la ejecución exitosa de cada actividad.</p>	<p>Según el artículo 39 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, a la Unidad de Capacitación le corresponde organizar los planes de capacitación del Ministerio Público en coordinación con la Escuela Judicial y el Departamento de Personal.</p>
OIJ	Gestión Humana
<p>Ejecutar actividades con enfoque por competencias respetuosos de los derechos humanos, atendiendo las políticas institucionales, logrando capacitaciones aptas para el Organismo de Investigación Judicial.</p>	<p>Es el ente encargado de asegurar que el Poder Judicial evolucione permanentemente con personal íntegro, comprometido e idóneo para desempeñarse con excelencia.</p> <p>Lo anterior con el amparo del Consejo de Personal y el Consejo de la Judicatura.</p>

- 0 -

La Escuela Judicial es la instancia del Poder Judicial que tiene a su cargo la formación y capacitación de las personas juzgadoras y del personal de apoyo de los despachos judiciales. Por consiguiente, su órgano superior es el Consejo Directivo de la Escuela Judicial, el que está presidida por una persona magistrada, agrupando también a los y las representantes de las Unidades de Capacitación del Ministerio Público, de la Defensa Pública, del Organismo de Investigación Judicial,

de la Dirección de Gestión Humana, así como personas representantes de la Judicatura.

Este órgano es el responsable de analizar, orientar y aprobar procesos de capacitación para el personal judicial, a fin de brindar un servicio público de calidad, atinentes a la naturaleza de sus funciones y alineadas con el “*Plan Estratégico Institucional*” y los “*Planes Anuales Operativos*”, en el cumplimiento de los objetivos institucionales, en aras de una administración de justicia pronta y cumplida

Establece y revisa políticas generales de certificación y lineamientos metodológicos para la Escuela Judicial, Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público, Subproceso de Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana, Proceso de Gestión del Conocimiento de la Defensa Pública, Centro de Capacitación para el Organismo de Investigación Judicial, los cuales serán de acatamiento obligatorio.

Por lo anterior, el Consejo Directivo de la Escuela Judicial analizó varios aspectos, para establecer las acciones para la ejecución de los planes de formación para el año 2024, de la Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación.

Se llevan a cabo 10 sesiones ordinarias y 3 virtuales. La mayoría de sus sesiones se realizaron de manera virtual, a través de la herramienta Microsoft Teams, medio en que se conoció y aprobó los asuntos sometidos a su consideración.

-0-

## **INFORME DE LABORES 2024**

### **1. ASPECTOS ACADÉMICOS:**

#### **a) Aprobación los planes de capacitación, año 2025:**

El Consejo Directivo aprobó las propuestas de planes de capacitación para el año **2025**, del **Ministerio Público**, de la **Defensa Pública**, del **Dirección de Gestión Humana**, del **Organismo de Investigación Judicial** y de la **Escuela Judicial**.

Se recalca que estos planes de formación obedecen a necesidades de formación, detectadas en los diagnósticos de necesidades de capacitación técnicamente

elaborados, grupos focales, necesidades institucionales, acuerdos del Consejo Superior del Poder Judicial, las reformas legales, de las políticas institucionales vigentes, así como las solicitudes o consultas de las diferentes Comisiones y Salas de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de asegurar el máximo aprovechamiento de los recursos institucionales disponibles, las prioridades institucionales y a la capacidad operativa de las áreas señaladas.

En su mayoría los modelos de formación se encuentran enmarcados en virtual bimodal, aprovechando las herramientas tecnológicas de las que se dispone en el Poder Judicial, cumpliendo con los objetivos técnicos metodológicos de la capacitación, así como con la posibilidad de extenderse a la población meta a lo largo del país, en los temas de interés.

### **a.1. PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN AÑO 2025, DEL MINISTERIO PÚBLICO.**



**Presentación ante Consejo Directivo, Escuela Judicial**

**I de noviembre del 2024**

**Plan de Capacitación 2025**



## **CONTENIDOS:**

### **I. SEGMENTO DE FORMACIÓN EN TEMAS GENERALES:**

- Programa de capacitación en temas generales para las personas funcionarias del ministerio público.

## **II. SEGMENTO DE PERSONAL TÉCNICO JUDICIAL:**

- Programa de actualización para técnicas judiciales y técnicos judiciales del MP.
- Programa de formación básica para técnicas judiciales y técnicos judiciales del Ministerio Público.
- Programa de especialización para personal técnico judicial.

## **III. SEGMENTO DE PERSONAL FISCAL:**

- Programa para optar a la elegibilidad del puesto de fiscal auxiliar o fiscal auxiliar.
- Programa de Formación Básica para fiscales y fiscalas.
- Programa de Formación en Habilidades Blandas para Fiscales y Fiscalas.
- Programa de Especialización Profesional para Fiscales y Fiscalas.
- Programa de Actualización para fiscales y fiscalas.

## **IV. SEGMENTO DE OTRAS PERSONAS FUNCIONARIAS DEL MP:**

- Programa de formación para personal de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima.
- Programa de formación para profesionales de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito.
- Programa de formación para profesionales de la Unidad Administrativa del Ministerio Público y otros despachos administrativos (UMGEF).
- Programa de formación para profesionales de la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público.

## **V. SEGMENTO DE OTROS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN**

- Programa de Capacitación en Sedes Regionales (Fiscalas y fiscales, personal profesional y personal de apoyo).
- Comunicación institucional mediante cápsulas informativas electrónicas.
- Programa de Capacitación Internacional.

a. **2. PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN AÑO 2025, DE LA DEFENSA PÚBLICA.**



**CONTENIDOS:**

1. **Programa de Nivelación**
2. Programa de Formación Inicial
  
3. **Programa de Actualización**
  - Personas Defensoras Públicas
  - Personal Técnico Jurídico
  - Personal Administrativo
  - Unidad de Investigación
  - Proceso de Gestión del Conocimiento
  - Proceso de Reclutamiento, Selección y Nombramientos
  - Actualización continua para la Modernización y Proyección
  - Actualización para el personal de la Administración
  - Programa de Especialización para personas Defensoras Públicas
  - Especialización Penal
  - Especialización Social
  
4. **Programa de Capacitación en Ejes Transversales**
5. **Programa de Capacitación Regional**
6. **Programa de Proyectos Especiales**

a) 3. **PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN AÑO 2025, DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, O.I.J.**



**CONTENIDOS:**

1. **Programa de Inducción General**
2. **Programa de Formación Inicial**
  - Formación Básica en Investigación Criminal
  - Capacitación de Campo
  - Formación Básica en Protección de Víctimas y Testigos
  - Formación Básica para Personal de Custodia
  - Formación Básica en Investigación de Localización y Presentación
3. **Programa de Actualización**
  - Procedimientos y Técnicas en Investigación Criminal
  - Uso y Manejo de armas en la actividad Policial Judicial
  - Destrezas Motoras en la actividad Policial Judicial
  - Programa de Formación para Crimen Organizado.
4. **Programa de Especialización**
5. **Programa Gerencia y Dirección (Jefaturas y mandos medios)**

- Formación Básica Gerencial
  - Formación Operativa para Jefaturas Policiales
6. Programa de Especialización en la Escena del Crimen
  7. Programa de Operaciones Especiales del SERT
  8. **Programa de Habilidades Socioafectivas**
  9. **Programa para Personas Capacitadora**

-0-

a. **4 PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN AÑO 2025, DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA.**



**CONTENIDOS:**

- Atención de necesidades de capacitación de carácter obligatorio para garantizar el servicio (Protección radiológica, RCP/BLS, PAB, trabajos de altura, etc.).

### **Acceso a la Justicia:**

- Ejecución de diagnóstico de necesidades y capacitación a intérpretes de LESCO y personas capacitadas en LESCO para una adecuada atención a la población sorda.
- Programa de capacitación para atender la inclusión de personas con discapacidad en el trabajo (puestos de reserva u otros) en la triada de jefaturas, equipos de trabajo y PcD.
- Fortalecimiento de jefaturas, coordinaciones y personal supervisor, Política de bienestar y salud laboral.
- Alta gerencia: Ley Marco de Empleo Público.
- Desarrollo de Liderazgo y Habilidades directivas.
- Programa Educación emocional.
- Programa Salud Financiera.
- Estilos de vida saludable.
- Proyecto de Vida.
- Programa de Inducción (fase general) para personal de nuevo ingreso.
- Inducción técnica.
- Teletrabajo.

### **Políticas institucionales:**

- Actividades de capacitación del programa en materia de integridad y prevención de la corrupción dirigido a jefaturas como apoyo de sus funciones y responsabilidades.
- Programa de formación en ética y probidad como apoyo al proceso de nombramiento del personal judicial por parte de las jefaturas.
- Servicio Público de Calidad: actividades de capacitación sobre uno de los protocolos de servicio desarrollado por la Contraloría de Servicios en el que se vincule el servicio durante el Teletrabajo.
- Atención de la estrategia de capacitación para los despachos judiciales que tramitan la materia de Pensiones en relación con los controles mínimos establecidos por Control Interno.
- Plan de trabajo para incorporar los lineamientos de la política de bienestar y salud laboral en materia de capacitación.

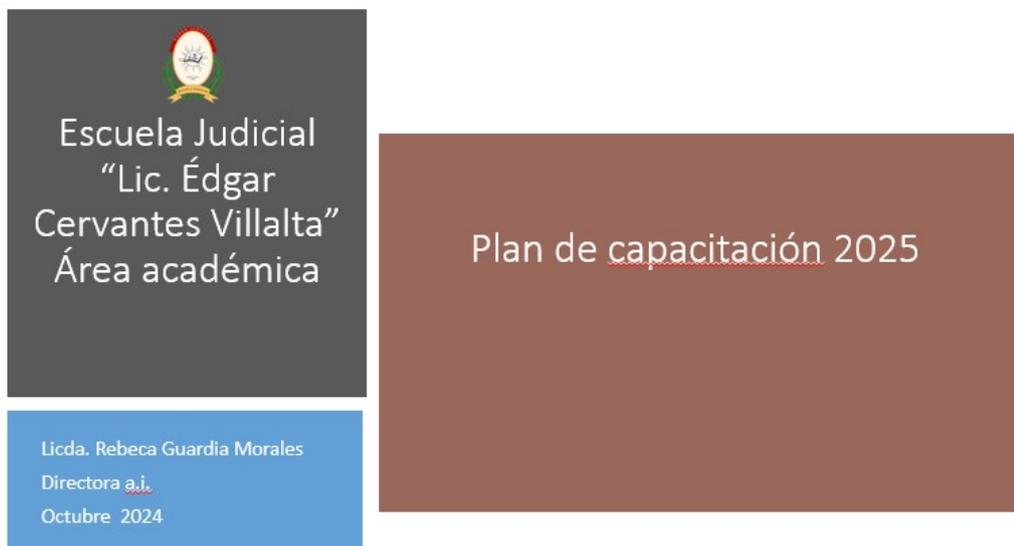
### **Acceso a la Justicia:**

- Población Indígena, Poblaciones LGBTQ+ - Acceso a la justicia con enfoque de datos, Personas adultas mayores.
- Programa Básico de Formación Judicial: Introducción a los derechos Humanos
- Población Migrante y Refugiada.
- Población Privada de Libertad.

- Población con Discapacidad- Promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad.
  - Población Niñez y Adolescencia.
  - Curso Derechos de la Población Afrodescendiente.
  - Curso Pueblos Indígenas.
  - Derechos de las personas menores de edad en conflicto con la ley
  - Divulgación de la campaña para promover la matrícula del curso de Indígenas (Ley)
  - Divulgación de la campaña para promover la matrícula del curso Discapacidad.
  - Divulgación de la campaña para promover la matrícula del curso Régimen Disciplinario
  - Políticas institucionales, Integridad y Anticorrupción.
  - Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada (JEDO) (nuevo).
  - Fortalecimiento de las competencias genéricas: Probidad, Servicio de calidad y Adhesión a los valores.
  - Inducción Política Axiológica, Estado de la Justicia Política de integridad y anticorrupción SCI.
- 
- Administración de Proyectos.
  - Programa de especialización en Sistemas de Información.
  - Políticas institucionales Género.
  - Fortalecimiento de jefaturas, coordinaciones y personal supervisor. Gestión de personas.
  - Políticas institucionales, Prevención de la violencia.
- 
- Gestión de becas programa presupuestario 926
  - Gestión de becas programa presupuestario 927
  - Gestión de becas programa presupuestario 928
  - Gestión de becas programa presupuestario 929
  - Gestión de becas programa presupuestario 930
  - Gestión de becas programa presupuestario 950
  - Gestión de becas todos los programas

-0-

a. **5. PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN AÑO 2025, DE LA ESCUELA JUDICIAL.**



**CONTENIDOS:**

1. **PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA ASPIRANTES A LA JUDICATURA- FIAJ**
2. **PROGRAMA FORMACIÓN GENERAL BÁSICA**
3. **SUBPROGRAMA NIVELACIÓN GENERAL BÁSICA**
4. **PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN**
  - SUBPROGRAMA CIVIL
  - SUBPROGRAMA RAC
  - SUBPROGRAMA LABORAL
  - SUBPROGRAMA PENAL
  - SUBPROGRAMA PENAL JUVENIL
  - SUBPROGRAMA JUSTICIA RESTAURATIVA
  - SUBPROGRAMA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
5. **PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN**
  - SUBPROGRAMA AGRARIO Y AMBIENTAL
  - SUBPROGRAMA CIVIL
  - SUBPROGRAMA DERECHO PÚBLICO
  - SUBPROGRAMA FAMILIA

- SUBPROGRAMA LABORAL
- SUBPROGRAMA PENAL
- PENAL JEDO
- SUBPROGRAMA PENAL JUVENIL
- SUBPROGRAMA PENAL Y TRÁNSITO
- SUBPROGRAMA TEMAS TRANSVERSALES

**6. PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA PERSONAS TÉCNICAS JUDICIALES**

- SUBPROGRAMA FORMACIÓN CONTINUA
- SUBPROGRAMA FORMACIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS TÉCNICAS JUDICIALES

**7. PROGRAMA DE EXTENSIÓN**

- SUBPROGRAMA REDES INTERINSTITUCIONALES
- SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN ESPECÍFICA
- SUBPROGRAMA REDES INTERNACIONALES
- PROGRAMA DESARROLLO INSTITUCIONAL
- SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN INTERNA
- SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN DOCENTE

**8. REFORMA PROCESAL AGRARIA**

- Programa de Actualización / Subprograma Agrario y Ambiental

**9. REFORMA PROCESAL DE FAMILIA**

- Programa de Actualización / Subprograma Familia
- Programa Formación para Personas Técnicas Judiciales / Subprograma Formación Continua
- Programa Formación para Personas Técnicas Judiciales / Especialización en la tramitación de procesos familiares

-0-

**b) Conocimiento de informes de labores de capacitación año 2023:**

El Consejo Directivo, dentro de una política de transparencia administrativa, conoce los informes de labores de los Planes de Capacitación del año **2023**, de las Unidades de Capacitación de la Escuela Judicial, de la Defensa Pública, del Organismo de Investigación Judicial, del Ministerio Público y de la Dirección de Gestión Humana. Verifica la ejecución de los planes ordinarios de capacitación,

para la formación integral de las personas servidoras y los servidores judiciales, de manera que los conocimientos, las habilidades y las actitudes adquiridas, permitan la consecución eficiente de los objetivos organizacionales.

-0-

**c) “Lineamientos orientadores de los procesos metodológicos y evaluativos de las actividades y programas formativos:**

El Consejo Directivo de la Escuela Judicial aprueba la revisión y actualización del **“Lineamientos orientadores de los procesos metodológicos y evaluativos de las actividades y programas formativos”**, propuesto por la Escuela Judicial, Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público, Subproceso de Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana, Proceso de Gestión del Conocimiento de la Defensa Pública y Unidad de Capacitación para el Organismo de Investigación Judicial (ahora denominado Centro de Capacitación del O.I.J.)

*“La Escuela Judicial es el órgano rector de las políticas de formación y capacitación de los distintos sectores que integran al Poder Judicial. La rectoría de la Escuela Judicial les permite a las Unidades de Capacitación dictar políticas de capacitación, certificación, evaluación, metodología, entre otras, las cuales están destinadas a producir procesos uniformes y compatibles con los valores y los objetivos institucionales, así como garantizar la calidad de los esfuerzos de formación y capacitación en todo el Poder Judicial.”*

-0-

**d) Del Modelo de Evaluación de la Efectividad de las Acciones Formativas:**

El Consejo Directivo de la Escuela Judicial manifiesta estar a la espera del resultado del taller presencial a realizarse, *en seguimiento a la aplicación del “Protocolo de implementación del Modelo de Evaluación de la Efectividad de las Acciones Formativas en el Poder Judicial”*, con la participación de la Escuela Judicial y las distintas Unidades de Capacitación, mediante el apoyo de la Dirección de Planificación, para valorar y generar mejoras al proceso, para su conocimiento, actividad que se realizará por la Escuela Judicial, en el mes de diciembre 2024.

**e) Sobre becas del Poder Judicial:**

El Consejo Directivo de la Escuela Judicial toma nota de la aclaración realizada por la Licda. Rebeca Guardia Morales, directora a.í. de la Escuela Judicial, en cuanto al **“Informe N°PJ-DGH-CAP-165-2024”**, de la Dirección de Gestión Humana, sobre ejecución becas en su punto **“2.2.2.2 Programa presupuestario con menor ejecución presupuestaria”**, en el sentido de que la Escuela Judicial sí envió en su oportunidad, respuesta mediante el oficio **no. EJ-DIR-090-2024**, así como el Despacho de la Presidencia de la Corte mediante el oficio **n.º DP-201-2024**, oficios que fueron conocido por el Consejo Superior y se comunica al Consejo Superior, Dirección de Gestión Humana y al Consejo Personal, sobre esta aclaración.

El Consejo Directivo de la Escuela Judicial, en referencia al oficio **n.º 8729-2024**, del 19 de setiembre de 2024, de la Secretaría de la Corte, suscrita a la MBA. Roxana Arrieta Meléndez, directora de Gestión Humana, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **n.º 77-2024** del 27 de agosto del 2024, artículo XIV, sobre el **“Informe N°PJ-DGH-CAP-165-2024”**, de la Dirección de Gestión Humana, **sobre ejecución becas**, al respecto el Consejo Directivo de la Escuela Judicial dispone:

- **Diagnóstico de becas:** Que la Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación, llevarán a cabo en el año 2025, el desarrollo del **“Diagnóstico intersectorial”** de necesidades de capacitación para ser atendidas con los recursos institucionales destinados al otorgamiento de becas en el Poder Judicial, alineado con el PEI institucional año 2025-2030, una vez aprobada por el Poder Judicial.
- **Ejecución presupuestaria de becas:** Se acuerda informar al Consejo Superior del Poder Judicial, que en el presupuesto de becas asignado para este año 2024, del **“Programa 927”** de la Judicatura, fue ejecutada prácticamente en el 100%, quedando únicamente un saldo de **¢57.014.00** (cincuenta y siete mil catorce colones). También toma nota de la ejecución satisfactoria del presupuesto de becas en el presente año 2024, en cuanto a las otras unidades de capacitación.
- **Control Seguimiento de becas:** Se dispone informar al Consejo Superior del Poder Judicial, el Consejo Directivo de la Escuela Judicial toma nota del informe de seguimiento de las becas y de los compromisos existentes, de la Escuela y de las distintas Unidades de

Capacitación. Asimismo, se solicita que se incluya en el nuevo “SIGECAP” que se está generando, de manera posterior en el año 2025, la adición del desarrollo de un módulo para el control y seguimiento de las becas. Para la maximización de los recursos propiamente a nivel académico, que técnicamente se valore que hay una parte ya avanzada en Gestión Humana, que se debe incorporar a la funcionalidad que se desarrolle en una nueva fase del sistema que se estima tener para el año 2025.

- **Cambio de la utilización de recurso presupuestario para doctorados y otros:** Se acuerda que sea el diagnóstico de necesidades de capacitación a formularse en el año 2025, el que evidencie la necesidad institucional y los tipos de capacitación por brindarse a nivel de posgrados, en cuanto a maestrías, doctorado, diplomados o cursos más cortos.
- **Actualización del reglamento de becas:** Se hace una atenta instancia al Consejo de Personal de la Dirección de Gestión Humana y a la Dirección Jurídica del Poder Judicial, que se ponga en conocimiento del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, la presente propuesta de actualización del reglamento de beca, para tener la oportunidad de llevar a cabo las observaciones de mejora que se estime pertinente y reales.

-0-

**f) Sobre la “Ley de Empleo Público”, referido diagnósticos para la capacitación en la función pública:**

El Consejo Directivo de la Escuela Judicial solicita a las unidades de capacitación del **Ministerio Público**, de la **Defensa Pública**, de la **Dirección de Gestión Humana**, el **Centro de Capacitación del Organismo de Investigación Judicial**, enviar a la Escuela Judicial los diagnósticos y los insumos que se tomaron para la construcción de los planes de capacitación que se propusieron para el año 2025, a fin de que la Escuela proceda a la consolidación de esos datos en un solo documento como propuesta institucional, el que deberá remitirse a la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial, para lo que corresponde, en cumplimiento de lo dispuesto en la “Ley de Empleo Público”, referido al tema de la capacitación en la función pública.

-0-

**g) Sobre la propuesta de la nueva meta estratégica para el 2025-2030, referido a la capacitación de las personas funcionarias:**

El Consejo Directivo de la Escuela Judicial, toma nota de lo informado por la Dirección de la Escuela Judicial, referido a la aprobación de la nueva meta propuesta, que dice: *“Que al finalizar el 2030, las personas funcionarias hayan participado en al menos un proceso de capacitación al año, relacionado con la o áreas en las que ejerce sus funciones, a fin de propiciar la optimización, permanencia, promoción y excelencia del talento humano.”* (Art. 25 Ley de Empleo Público), cuyo responsable estratégico es la **Escuela Judicial** y las unidades de capacitación del **Ministerio Público**, de la **Defensa Pública**, de la **Dirección de Gestión Humana**, el **Centro de Capacitación del Organismo de Investigación Judicial**, lo que se considera como un logro en cuanto al reconocimiento de estos espacios de capacitación del personal, así como una inversión en la mejora de la calidad del servicio a la persona usuaria.

-0-

## **2. ASPECTOS OPERATIVOS.**

### **2.1 Modificaciones externas:**

Con fundamento en acuerdo de este Consejo Directivo y dictamen de la Auditoría Financiera n.º 292-21-SAF-2016 de 18 de marzo de 2016, el Consejo Directivo de la Escuela Judicial acordó otorgar el visto bueno para que se continúe con el trámite por parte de los órganos competentes, de la anterior propuesta de **“Modificación externa No. IV-2024, “Solicitud 00193-SME-2024”**, por un monto de **¢14,978,987,00 (catorce millones novecientos setenta y ocho mil novecientos ochenta y siete colones exactos)**, para cubrir necesidades de la Unidad de Capacitación del O.I.J y de la Escuela Judicial. **Por otra parte, la propuesta de “Modificación externa No. V-2024, “Solicitud 00282-SME-2024”**, por un monto **¢1,432,714.00 (Un millón cuatrocientos treinta y dos mil setecientos catorce colones exactos)**, para cubrir necesidades del Centro de Capacitación del O.I.J. Este Consejo Directivo de la Escuela Judicial advierte a la Dirección, así como a la Administración, de la Escuela Judicial, que la ejecución del presupuesto de la Escuela tendrá que hacerse conforme a las condiciones que dicta la nueva **“Ley y Reglamento de Contratación Pública”**.

-0-

## 2.2 Seguimiento del Rediseño de Procesos en la Escuela Judicial:

Sobre el oficio borrador n.º **1063-PLA-EV-TR-2024**, del 18 de marzo de 2024, de la Dirección de Planificación, de la prevalidación resultados **“Seguimiento Rediseño de Procesos en la Escuela Judicial”**, en atención a lo siguiente:

*“El presente informe responde la solicitud de seguimiento incluida en el acuerdo tomado por la Corte Plena en la sesión número 12-2023 celebrada el 20 de marzo de 2023, artículo XXVII (seguimiento a las 45 oportunidades de mejora), comunicado mediante oficio número 3160-2023 del 17 de abril de 2023 por la Secretaría General de la Corte; también, en el tomado en la sesión número 35-2023 celebrada el 08 de agosto de 2023, artículo I (seguimiento al plan y cronograma de implementación de las 45 oportunidades de mejora), comunicado por medio del oficio número 7651-2023 del 24 de agosto de 2023 de la Secretaría General de la Corte; así como en el acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión número 91-2022 celebrada el 20 de octubre de 2022, artículo LIII (seguimiento al remanente de soluciones sin completar el proceso de implementación aprobadas originalmente por el Consejo Superior en el acuerdo tomado en la sesión número 67-2019 celebrada el 30 de julio de 2019, artículo XXIX), comunicado a través del oficio número 10643-2022 del 25 de octubre de 2022 por la Secretaría General de la Corte.”*

El Consejo Directivo de la Escuela Judicial atentamente hace la petición expresa a la **“Dirección de Planificación del Poder Judicial”**, para que las respuestas por parte de la Escuela Judicial, en cuanto al cumplimiento de los ítems en el oficio borrador n.º **1063-PLA-EV-TR-2024**, del 18 de marzo de 2024, de la Dirección de Planificación, referido a la prevalidación de los resultados seguimiento del rediseño de la Escuela Judicial, se anexas literalmente en el oficio final a ser enviada al conocimiento de la Corte Plena.

Se solicita a la **“Dirección de la Escuela Judicial”**, gestionar una reunión con el M. Sc. Allan Pow Hing Cordero, actual director de la Dirección de Planificación, para poder explicar verbalmente sobre algunas observaciones puntuales, en relación con el borrador de informe n.º **1063-PLA-EV-TR-2024**, ello a pesar de que la Escuela Judicial dará respuesta por escrito sobre el citado oficio.

Se solicita a la Dirección de la Escuela Judicial que para los efectos del respaldo y de las evidencias, consulte por escrito a la **Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial**, sobre el estado de los perfiles de puestos del informe de Rediseño de la Escuela Judicial. Así como si se encuentra en la construcción de alguna

política para la *“formación integral, progresiva y constante del talento humano del Poder Judicial, que sea congruente entre los planes de entrenamiento y capacitación, con los requerimientos reales según competencias”*.

Se solicita a la Dirección de la Escuela Judicial consultar con el **“Comité Gerencial de Informática, de la Dirección de Tecnología e Información, Poder Judicial”** sobre la capacidad para el acceso mediante plataformas en medio electrónico aprovechables, que posibilite el acceso a las personas juzgadoras y usuarias, para consultar los textos disponibles en el “Centro Documental”, Escuela Judicial.

-0-

### **2.3 Grupo Focal:**

El Consejo Directivo de la Escuela Judicial, conoce del resultado del **“Grupo Focal para definir los alcances y retos de la propuesta del Plan de Capacitación del año 2024-Escuela Judicial. TEMA CENTRAL: Validación de las acciones de mejora en el Plan de Capacitación de la Escuela Judicial”**, celebrada el 30 de mayo de 2024, para el seguimiento, dispone que la Escuela Judicial establezca una hoja de ruta, con el plan de implementación de los hallazgos, el plazo y las personas responsables. Además, que se comunique a la Dirección de Planificación, a la Corte Plena y al Consejo Superior del Poder Judicial, sobre los hallazgos del grupo focal realizado, en cumplimiento de las directrices emanadas de las recomendaciones del “Rediseño de la Escuela Judicial” en el año 2022, así como del taller realizado posteriormente sobre el rediseño.

***Lo anterior en referencia a: “Proceso de ejecución de las oportunidades de mejora / soluciones / recomendaciones derivadas del rediseño de procesos que se aplica en la Escuela Judicial, (17 y 19). Acuerdo tomado por Corte Plena, sesión número 12-2023, celebrada el 20 de marzo de 2023, artículo XXVII (seguimiento a las 45 oportunidades de mejora). También, sesión número 35-2023, celebrada el 08 de agosto de 2023, artículo I (seguimiento al plan y cronograma de implementación de las 45 oportunidades de mejora).”***

Se adjunta hoja de ruta:



Hoja de ruta Plan de  
Capacitacion (1).docx

-0-

## 2.4 Encuentro:

El Consejo Directivo de la Escuela Judicial, conoce sobre el plan de acción, del seguimiento del resultado del "**Encuentro para explorar las nuevas tendencias metodológicas, tecnológicas y bibliotecarias en capacitación virtual**", realizado con la participación de las distintas unidades de capacitación del Poder Judicial, la Biblioteca Judicial, así como con: universidad pública y algunas privadas, durante los días 21 de junio y 23 de julio, del año 2024.

Lo anterior, en Referencia: 5.1 Taller de Rediseño. Proceso de Ejecución de Oportunidad de Mejora 2, 7, 9. Acuerdo tomado por Corte Plena, sesión número 12-2023, celebrada el 20 de marzo de 2023, artículo XXVII (seguimiento a las 45 oportunidades de mejora). También, sesión número 35-2023, celebrada el 08 de agosto de 2023, artículo I (seguimiento al plan y cronograma de implementación de las 45 oportunidades de mejora).

Se adjunta plan acción:



Plan de acción  
resultado del encuentro

-0-

## 2.5 Sobre el estudio de plazas del Proceso de Gestión del Conocimiento de la Defensa Pública:

El Consejo Directivo de la Escuela Judicial hace una atenta instancia al Consejo Superior del Poder Judicial, para que se valore expuesto por el M. Sc. Jorge Arturo Ulloa Cordero, Supervisor a. i del Proceso de Gestión del Conocimiento de la Defensa Pública, así como la incorporación de la nueva meta en el "Plan Estratégico Institucional-PEI", para el año 2025-2030, relacionado con los procesos de capacitación, que dice: "*Que al finalizar el 2030, las personas funcionarias hayan participado en al menos un proceso de capacitación al año, relacionado con la o áreas en las que ejerce sus funciones, a fin de propiciar la optimización, permanencia, promoción y excelencia del talento humano. (Art. 25 Ley de Empleo Público)*". Lo anterior, referido a la implementación de las recomendaciones 9.4 y 9.8 del informe 1032-PLA-MI(PL)-2022 aprobado por el Consejo Superior en sesión 89-2023, artículo L, a fin de que el Proceso de Gestión del Conocimiento de la Defensa Pública mantenga la estructura actual y no se trasladen dos plazas de personas defensora pública. Insta a que se analice

el encomendarle a la Dirección de Planificación del Poder Judicial realizar un nuevo estudio que determine si es necesario fortalecer el área de capacitación de la Defensa Pública, para poder cumplir con esta nueva meta estratégica institucional.

-0-

### 3. OTROS

- **Reconocimiento histórico de la primera acción de capacitación del Poder Judicial:**

El Consejo Directivo de la Escuela Judicial, como reconocimiento histórico acoge para que se lleve a cabo el 21 de octubre de este año 2024, el "**Acto protocolario para conmemorar los 60 años de la primera acción de capacitación del Poder Judicial**", así como la ponencia virtual de Jorge Jiménez Martín, exdirector de la Escuela Judicial de España con el tema "**Retos de la formación judicial y la incorporación de la inteligencia artificial a la administración de justicia**", quien conversó sobre los desafíos que vendrán al enfrentar los cambios hacia una justicia digital y que debemos tener la aptitud y actitud necesarias para con el conocimiento, gestionar la información y robotización de trámites.

La Escuela Judicial tuvo sus comienzos en 1964, cuando el alcalde Segundo Civil de San José, Edgar Cervantes Villalta, solicitó un permiso para capacitar al personal judicial. En 1971 la Corte Suprema de Justicia dicta un acuerdo donde establece una escuela de capacitación judicial, que es reglamentada en 1972. En 1978, la Corte decide ordenar el funcionamiento permanente de la Escuela con el fin de satisfacer las necesidades de capacitación de las personas servidoras judiciales, desarrollar competencias y garantizar el buen servicio al público.

--0--